

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL  
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>19.725.611</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.675.611
	02	Del Gobierno Central		19.675.611
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.675.611
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		<b>GASTOS</b>		<b>19.725.611</b>
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		824
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.346.319
	01	Prestaciones Previsionales		6.346.319
	009	Bonificaciones de Salud		6.346.319
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.264.838
	03	A Otras Entidades Públicas		1.264.838
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.264.838
32		PRESTAMOS		12.022.300
	05	Médicos		12.022.300
35		SALDO FINAL DE CAJA		91.330

**Glosas :**

- 01 En el mes de enero de 2006, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.